



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DEZA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2012, la modificación de la siguiente tasa:

- Tasa por prestación del Servicio de Piscina e instalaciones deportivas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo (RDL) 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público a efectos de que, por los posibles interesados legítimos puedan formularse en el plazo de 30 días a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* las reclamaciones o alegaciones que procedan conforme a derecho, en las oficinas del Ayuntamiento.

Este acuerdo devendrá en definitivo en caso de ausencia de reclamaciones, según lo previsto en el artículo 17.3 del RDL 2/2004.

Deza, 30 de marzo de 2012.– El Alcalde, Julio Ramiro Vicioso González.

843

BOPSO-44-18042012